

se critica al Ayuntamiento de no haber da-
do dichas cuentas y como el dicente per-
tencio al Ayuntamiento de 1879, dice que no
tiene que darlas, y que si alguien que al
mismo perteneciera recibio y dio algunos
fondos que el debe darlas por que a el va
encaminada la censura.

D.

El Sr. Ga. M. dice que aquel Ayun-
tamiento dio en tiempo oportuno cuentas de
lo recibido de las Juntas popular de Madrid
y local de Socorro, cuyas cuentas fueron
aprobadas por dichas Juntas, que hubo otras
cantidades que recibio el Presidente del Ayun-
tamiento y para cuya distribucion conto con
la Corporacion por deferencia sin q. esta
tenga que dar cuenta y que si aquel cree
que ha debido darlas indudablemente las
habra dado a quien corresponda.



D.

El Sr. Alcalde pregunta si los fon-
dos de que se trata se recibieron antes o
despues del 24 de Marzo del año ppdo, a
lo que se contesto por varios Srs, y antes.

D.

El Sr. Manu. Baldo que si
fue el Alcalde de entonces el que debio
dar las cuentas que el las habra dado
y por tanto quiere que conste que el
Ayuntamiento no tiene la responsa-
bilidad que parece exigirles los periodi-
cos de dar dichas cuentas.

D.

El Sr. Merguer indica que cuan-
do el se encargo accidentalmente de la
Alcaldia tiene entendido que quedo
ese asunto terminado y que no deben
hacerse cargos a madre.

D.

El Sr. Alcalde contesto que no
hay intencion de formular cargos al
quien.

Con lo que termino la Sesion que firmaron

